


Código :		SOLICITUD DE UN POSIBLE TRASLADO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	 Alcaldía de Medellín Cuenta con vos FONVALMED
Versión : 01	Página 1 de 2		

Fecha:

DÍA:	MES:	AÑO:
------	------	------

Señores
FONVALMED

Persona Jurídica
Persona Natural

Los propietarios de los inmuebles relacionados en el presente documento, y estando al día en el pago de las cuotas de la contribución de valorización, solicitamos se nos sea expedido el paz y salvo y el traslado de la contribución de valorización, del saldo pendiente por pagar a nombre de quienes figuren en este mismo documento como promitentes compradores.

De igual modo, los promitentes vendedores nos comprometemos a seguir pagando el valor de la contribución hasta el mes en que se solicite la autorización para inscribir la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos o hasta el momento en que se encuentre inscrita la compra venta en el folio de matrícula inmobiliaria y entreguemos en el Centro de Atención Fonvalmed el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, en el que conste la inscripción de la transacción realizada; **para lo que se entiende que Fonvalmed tendrá el termino de 1.5 meses para pronunciarse de fondo sobre esta solicitud; termino que se estima puede tardar en verse reflejado el cambio de propietario en el folio de matrícula inmobiliaria.**

Es de aclarar que el vendedor, en el momento de elevar solicitud de autorización de la inscripción de la transferencia de dominio, (compraventa) **deberá cancelar la cuota del mes en que solicita dicho trámite.**

Quienes figuramos como promitentes compradores nos comprometemos a pagar el saldo de la contribución pendiente o las facturas que se expidan con posterioridad a dicha entrega sobre los inmuebles relacionados.

Con el fin de dar celeridad al trámite del traslado de la contribución deberán anexar la siguiente documentación:

Persona Jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a 30 días.
- Fotocopia del documento de identidad el representante legal

Persona Natural:

- Fotocopia del documento de identidad, tanto del vendedor como comprador.

Nota importante:

Cuando el contribuyente solicite la autorización para inscribir la venta en la oficina de Instrumentos Públicos, solo se le dará esta si entrega copia de la escritura como soporte de la venta realizada.

Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo 58 de 2008 (Estatuto de Valorización)¹

¹ ARTICULO 63. TRASLADO DE LA CONTRIBUCIÓN. Para que el contribuyente proceda a la enajenación total o parcial de un inmueble gravado con saldos pendientes, y en el cual él contribuyente se encuentre al día en el pago de sus cuotas parciales, el FONDO DE VALORIZACIÓN - FONVAL podrá expedir el certificado de Paz y Salvo a petición escrita del enajenador y adquirente simultáneamente, para trasladar el saldo restante correspondiente de la contribución, del primero al segundo. El adquirente dejará constancia que conoce de la

PROMITENTES VENDEDORES
PROMITENTES COMPRADORES

Firma _____
Nombre: _____
C.C. _____

Huella

Firma _____
Nombre: _____
C.C. _____

Firma _____
Nombre: _____
C.C. _____

Firma _____
Nombre: _____
C.C. _____

Firma _____
Nombre: _____
C.C. _____

Firma _____
Nombre: _____
C.C. _____

MATRICULA(S)	DIRECCIÓN

PROMITENTE VENDEDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONOS	E-MAIL

PROMITENTE COMPRADOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN	TELÉFONOS	E-MAIL

existencia de la obligación y se hace cargo de las cuotas aún no pagadas, en proporción a la adquisición. Al mismo tiempo, el Representante Legal del FONDO DE VALORIZACIÓN - FONVAL autorizará la inscripción del acto ante la Oficina de Instrumentos Públicos, dejando constancia de la deuda pendiente.

Si la deuda pendiente es inferior a dos (2 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes o inferior a cuatro cuotas, no se realizará el traslado y el contribuyente deberá pagar la totalidad de lo adeudado."